



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X, XVIII y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** En la sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la propuesta realizada por el Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, sobre la integración y nombramiento del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**TERCERO.** Que conforme lo establecen los artículos 183 y 184 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey será un órgano de consulta, opinión y proposición de la Secretaría, su integración, funcionamiento, el desarrollo de sus actividades, así como el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Que según lo establece el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las Secretarías del Gobierno Municipal y, en su caso, las Direcciones que lo requieran, a propuesta del Presidente Municipal, funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo, y que lo integrarán el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la Comisión o Comisiones del Ayuntamiento que correspondan a la materia, y en todo caso el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo.

**QUINTO.** Que según el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Secretario del Consejo Consultivo Ciudadano será el Secretario de la Administración Pública Municipal del ramo o alguno de sus directores, y será el responsable de realizar las actas de las sesiones del Consejo.

**SEXTO.** Que conforme lo establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, y que para ser miembro se requiere lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

**SÉPTIMO.** Que según lo estipulan los artículos 31 y 39 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aquellos integrantes procedentes de la Sociedad Civil de los Consejos Consultivos tendrán el carácter de honoríficos, incluyentes y representativos de la sociedad, y la duración de los nombramientos será de 2 años, debiendo



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ratificarse hasta la mitad de los integrantes ciudadanos por otro período igual por el Ayuntamiento.

**OCTAVO.** Que por no existir el cargo de Presidente y Secretario en las Comisiones del Ayuntamiento como lo dispone el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se tiene contemplado designar a los Regidores Álvaro Flores Palomo y Horacio Jonatan Tijerina Hernández, ambos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad del Ayuntamiento de Monterrey, para formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

**NOVENO.** Que ya ha concluido el periodo establecido por el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León para la función de los representantes ciudadanos que integraban dicho Consejo Consultivo, y debido a que ellos constituyen un eslabón indispensable en cuanto a la supervisión del desempeño de los servidores públicos, coadyuvando así con la Administración Pública Municipal en beneficio de la colectividad regiomontana, se hace necesario nombrar a los nuevos integrantes del mencionado Consejo para que continúen con su importante labor.

**DÉCIMO.** Que los ciudadanos propuestos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, cumplen satisfactoriamente con los requisitos reglamentarios mencionados en el Considerando Sexto del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba a los ciudadanos JAIME ADRIÁN TREVIÑO RODRÍGUEZ, LUIS ROBERTO ESPARZA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CAMPOS JASSO, JOSÉ ALEJANDRO BIZET FLORES y JORGE LUIS PALACIOS PEÑA, para integrarse como representantes ciudadanos al Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey por un periodo de 2 años.

**SEGUNDO.** Se aprueba designar a los Regidores ÁLVARO FLORES PALOMO y HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, ambos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad del Ayuntamiento de Monterrey, para formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**TERCERO.** Se designa como titular del área respectiva de la Administración Pública Municipal, al Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** El Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, será el Secretario del referido Consejo Consultivo Ciudadano.

**QUINTO.** Se instruye al Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, a fin de que designe algún funcionario de su dependencia para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, como lo dispone el artículo 30, fracción II, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEXTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2017  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**